

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 5** *ORDEN 204/2020, de 18 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la reanudación del procedimiento administrativo relativo a la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2018-2019.*

Mediante Orden 166/2020, de 19 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, se aprueba la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2018-2019.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En dicho Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su disposición adicional tercera se establece la suspensión de los procedimientos administrativos para todo el Sector Público contemplado en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reanudándose en el momento en que pierda la vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Si bien, según lo establecido en su apartado cuarto, se contempla, como excepción, que se podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos cuando concurren causas que puedan menoscabar la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios.

Los destinatarios y posibles beneficiarios de esta convocatoria de ayudas son las entidades locales de la Comunidad de Madrid, por los gastos ocasionados con motivo de la organización o participación en las actividades del deporte infantil de una temporada ya vendida que, en este caso, es la temporada 2018-2019.

Las entidades locales, tras presentar la solicitud de ayuda correspondiente, una vez resuelto el procedimiento, tienen que presentar la justificación de gastos y la documentación requerida en las bases reguladoras y la convocatoria, por una actividad ya realizada anteriormente. El cumplimiento de los trámites previstos en la normativa reguladora de estas ayudas no presenta ningún obstáculo ya que las entidades locales, como administraciones públicas, tienen que relacionarse con la administración autonómica por medios electrónicos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mantener la suspensión del procedimiento podría suponer un perjuicio para las entidades locales participantes en la temporada indicada de las actividades del deporte infantil, al verse privadas de la posibilidad de obtener unos ingresos necesarios para el funcionamiento básico de los servicios que prestan.

Por todo lo anterior, procede, por razones de interés general, la reanudación del procedimiento administrativo relativo a la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2018-2019, garantizando en todo momento los derechos de los interesados en el mismo en las fases posteriores de su tramitación, debiendo publicarse la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y a propuesta del Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte,

DISPONGO

Primero*Reanudación del procedimiento de convocatoria de ayudas*

Reanudar, por razones de interés general, el procedimiento de convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2018-2019.

Segundo*Eficacia*

La presente Orden será eficaz desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de mayo de 2020.

El Vicepresidente, Consejero de Deportes,
Transparencia y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO AGUADO CRESPO

(03/10.598/20)

